

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. %/o	CAMBIO DE HOY
MES/A	%/o			FECHA	%/o	ACCIONES			
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		8-1-913	449,00	Banco de España.....	500		450,00
22-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		8-1-913	287,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		
2-8-912	84,85	» E, de 25.000 » » »		31-12-912	242,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	234,00 y 233,75
15-10-912	83,70	» D, de 12.500 » » »		16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	80,80	» C, de 5.000 » » »		7-1-913	141,00	Banco Hispano-Americano....	500	48	
14-11-912	85,20	» B, de 2.500 » » »		28-12-912	126,00	Banco Español de Crédito....	250		
23-10-912	85,00	» A, de 500 » » »		3-1-913	258,00	Unión Española de Explosivos	100		
23-10-912	85,00	» H, de 200 » » »		8-1-913	41,25	Sociedad Gral. Atm. <sup>a</sup> Preferentes	500		
2-8-912	84,85	» G, de 100 » » »		7-1-913	18,00	» » » Ordinarias..	500		41,25
		En diferentes series.....		3-1-913	34,20	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				30-10-912	68,60	La Papelera Española.....	500		
8-1-913	83,75	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		31-12-912	79,00	Unión Alcohalera Española...	500		
8-1-913	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,80, 85 y 90	31-7-910	99,50	O.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100		
8-1-913	84,10	» E, de 25.000 » » »	83,85 y 90	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
8-1-913	84,25	» D, de 12.500 » » »	84,10 y 15	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
8-1-913	84,30	» C, de 5.000 » » »	84,30 y 40	-3-1-913	105,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
8-1-913	87,35	» B, de 2.500 » » »	84,45	2-1-913	495,50	Idem Norte de España.....	475		
8-1-913	87,35	» A, de 500 » » »	87,40 y 50	8-1-913	479,50	B.º Español del Río de la Plata			
8-1-913	87,50	» H, de 200 » » »	87,50						
8-1-913	87,50	» G, de 100 » » »	87,50						
8-1-913	87,35	En diferentes series.....	84,30						
		A plazo.							
8-1-913	88,90	Fin corriente.....							
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
8-1-913	93,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,25, 50 y 60	8-1-913	101,65	Obligaciones del Banco Hipotecario	500	4	101,65, 70 y 80
8-1-913	93,25	» D, de 12.500 » » »		8-1-913	78,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500		
8-1-913	93,25	» C, de 5.000 » » »	93,25 y 60	1b-10-910	91,00	O.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	500		
4-1-913	99,25	» B, de 2.500 » » »		10-5-910	89,00	Sociedad de Chemforfi.....	500		
8-1-913	93,25	» A, de 500 » » »	93,25	21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		
8-1-913	93,25	En diferentes series.....	93,60 y 50	31-12-912	104,00	F. C. H. Z. A., Valladolid a 172. Serie A	500		
				10-3-903	102,00	Idem Id., id. id..... > B	500	4	
				2-1-913	94,00	Idem Id., id. id..... > C	500	4	
						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
				31-12-912	79,00	» » » 1.º serie.	475		
				31-12-912	78,00	» » » 2.º serie.	475		
				30-9-912	82,00	» » » 3.º serie.	475		
				30-9-912	82,00	» » » 4.º serie.	475		
				21-12-912	73,00	» » » 5.º serie.	500		
						Ayuntamiento de Madrid.			
						Obligaciones.....	100		
						Idem por resultados.....	500		
						Id. para pago de expropiaciones en el interior	500		88,00
						Géntilas para Id. de Id. en el extranjero.....	500	4	93,00
						Diputación provincial de Madrid.			
						Obligaciones.....	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	697,600
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	936,500
5 por 100 amortizable.....	554,000
Acciones del Banco de España.....	20,500
Idem del Banco Hipotecario.....	20,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000
Azucareras.—Preferentes.....	3,000
Idem ordinarias.....	0,000
Obligaciones del Banco Hipotecario.....	49,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Efectos, a la vista, total.....	525,000
Cambio medio.....	106,70

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Efectos, a la vista, total.....	8,000
Cambio medio.....	26,91

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Enero de 1913.

Al SW. de Irlanda y lejana aún de nuestras costas se encuentra una borrasca importante, por lo cual va empeorando el tiempo en las costas de Portugal, de Galicia y de la zona Cantábrica, en las cuales el viento sopla con fuerza del segundo cuadrante. La pequeña perturbación del Mediterráneo occidental se ha aliviado un poco de nuestras costas y aún existe un área de altas presiones sobre la meseta central y Andalucía.

Ha Novido en el Noroeste, Levante, Andalucía y centro de España, sin que por regla general las lluvias hayan sido copiosas.

La temperatura máxima de ayer fué de 18° en San Sebastián y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Orense, Soria, Avila y Teruel.

Las altas presiones aparecen hoy situadas al Noroeste de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villegarús, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Maó, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una importante borrasca se aproxima á las costas gallegas.

En el Mediterráneo occidental también existe otra perturbación atmosférica.

Las presiones elevadas residen al Noroeste de Europa.

Hay mar gruesa en el Atlántico, desde Islandia hasta el Canal de la Mancha, Galicia y Portugal; marejada en el Cantábrico y mar tranquilo en el Mediterráneo.

Es probable que el tiempo sea malo de lluvias, vientos duros y mar gruesa al Norte y Noroeste.

Tendencia á empeorar en todas nuestras costas.

**NOTA.** Los que deseen datos más detallados de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 9 de Enero de 1913.

## Parque del Retiro (Altitud 667 m.s.n.m.).

Horas.	Barómetro en m. y 50°.	Tem- pera- tura C°.	Humo- ridad relativa. %	VIENTO		Lluvia en milíme- tros	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705,16	5,0	94	WNW...	2=Muy flojo.	0,2	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 5,0
4	705,00	3,3	91	Calma...	0=Calma....	>	Despejado.	Idem mínima á la fd..... -0,5
8	706,22	-0,3	96	Idem....	0=Idem....	>	Bruma.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19,8
12	706,41	2,4	93	SW....	2=Muy flojo.	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -2,0
16	705,27	4,8	87	Calma..	0=Calma....	>	Casi despejado	Racorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 131
20	704,28	4,2	91	SE.....	1=Ventilina..	>	Cubierto.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á los Auxiliares del séptimo grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid.

Los señores opositores á las indicadas plazas se servirán presentarse el día 27 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el Salón de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con objeto de dar comienzo á los ejercicios, en armonía con lo preceptuado en el vigente Reglamento de oposiciones á Cátedras.

Lo que se hace público á los efectos deportivos.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, O. M. Cortizo.

Obispado de Palma de Mallorca.

Nós, el Dr. D. Pedro Juan Campins y Barceló, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mallorca.

Hacemos saber: Que aprobado por Real decreto de 5 de Enero de 1911 el Arreglo parroquial de esta Diócesis de Mallorca formado por autos definitivos de Nuestro venerable Predecesor (d. b. m.) fechados á los 30 de Noviembre de 1894 y á los 19 de Febrero de 1895, y teniendo á Nós llevado á puro y debido efecto, según rito y encargo contenido en la Real cédula auxiliaria de 16 de Marzo de 1911; autorizado ya el crédito necesario por la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912, hemos determinado abrir con-

curso general para la provisión de las Parroquias que se expresarán en el presente edicto y de las que por cualquiera causa canónica vacarán hasta que se eleven á S. M. (q. D. g.) las últimas oportunitas correspondientes á las resultas, cada una según la clasificación señalada en el vigente Arreglo y la demarcación que se fija al ejecutarlo.

Siguiendo, pues, el procedimiento mandado por el Santo Concilio de Trento, Constituciones Pontificias, novísimo Concordato y demás disposiciones vigentes, llamamos á todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por el Derecho, aspiren á los Curatos antedichos, para que personalmente ó por medio de apoderado comparezcan y firmen oposición en nuestra Secretaría de Cámara, y presenten además la correspondiente solicitud donde pidan ser admitidos al concurso y exponen los documentos que lo acompañen.

A todos se les exigirá la fo de bautismo, certificado de sus estudios y grados académicos, el título de tonsura ó del último orden recibido y de las licencias ministeriales que disfrutan, y, por último, la relación de sus cargos, méritos y servicios. Si alguno se presentase aún no tonsurado, acrediitará su buena vida y costumbres por medio de un atestado de su propio párroco. Los de ajena Diócesis traerán además autorización y Letras Testimoniales del respectivo Prelado, y exhibirán su fo de bautismo legalizada. Los Regulares deberán probar á la vez que están habilitados en virtud de Indulto Apostólico.

Para entrar en este concurso concedemos treinta días de plazo, que empieza-

rán á contarse hoy y terminarán el primer día de Febrero próximo, quedando disponibles para la presentación de documentos todos los que no sean festivos, desde las diez á las doce de la mañana.

El día 6 del citado mes acudirán todos los señores opositores á la Secretaría de Cámara para oír las observaciones que tal vez fuero necesario ó conveniente hacer; y los días 7 y 8, á las ocho de la mañana, se reunirán en el Seminario Conciliar para tener los ejercicios de oposición.

Todos ellos se harán por escrito, sin auxilio de libros ni apuntes, y sin que puedan comunicar entre sí los opositores. Se distribuirán en dos partes, y para cada una de ellas tendrán cuatro horas disponibles. La primera parte consistirá en resolver cinco cuestiones de Teología Moral y un Caso de Conciencia; la segunda, en traducir al castellano un fragmento del Catecismo de S. Pio V, y en componer un sermón sobre un pasaje de los Santos Evangelios.

Teniendo en cuenta la práctica seguida, y no pudiendo olvidar lo que se previene en el decreto de la Santa Congregación del Concilio, confirmado por la autoridad de Clemente XI, concedemos que la solución de las cuestiones teológicas y del caso de conciencia pueda expolorarse en latín ó en castellano, y que el sermón se escriba en castellano ó en mallorquín.

Los escritos se presentarán al Secretario del concurso, sin firma, pero distinguéndolos con un signo ó lema, y encerrándolos en un sobre; en otro sobre igual se incluirá una hoja de papel que

contenga el mismo signo ó firma de los escritos y la firma del opositor.

Onceados los ejercicios, los examinadores prosimodales estudiarán y calificarán los trabajos presentados, e informarán con toda amplitud sobre las cualidades, méritos y servicios de cada uno de los opositores. Estos procederemos a formar turnos de los opositores que consideremos más dignos, y les dirigiremos á S. M. (q. D. g.), según lo que se disponga en el artículo 26 del Concordato vigente. Los que resulten nombrados deberán de sujetarse á lo que Nós ó Nuestros sucesores dictáremos sobre cualquier innovación canónica que tuviéremos á bien establecer en los beneficios curados, según las facultades que por derecho comunitas competan, y que á tenor de la disciplina existente en España se nos conceden en la Real escuela antes citada.

Las Parroquias que hemos dispuesto proveer ahora, son las siguientes:

#### Parroquias urbanas de término.

- 1.—La Asunción de la B. V. M.—Palma. Catedral. (De nueva creación.)
- 2.—Santa Cruz.—Palma.
- 3.—San Jaime.—Palma.
- 4.—San Nicolás.—Palma.
- 5.—San Francisco de Asís.—Palma. (De nueva creación.)
- 6.—San Miguel. Lluchmayor.
- 7.—Nuestra Señora de los Angeles.—Pollença.
- 8.—San Bartolomé.—Sóller.

#### Parroquias urbanas de creceno.

- 1.—San Pedro y San Pablo.—Algaida.
- 2.—La Asunción de la B. V. M. y San Jaime.—Binisalem.
- 3.—San Juan Bautista.—Calviá.
- 4.—San Miguel.—Campanet.
- 5.—San Julián.—Campos.
- 6.—San Marcial.—Mancatxi.
- 7.—San Pedro.—Santseitas.
- 8.—Nuestra Señora d' el Camí.—Sant Miquel.
- 9.—Nuestra Señora de los Angeles.—Sineu.
- 10.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Arrabal de Palma. (De nueva creación.)

#### Parroquias urbanas de contrata.

(Todas de nueva creación.)

- 1.—La Natividad de la B. V. M.—Banyalbufar.
- 2.—San Pedro.—Buñar.
- 3.—San Bartolomé.—Capdepera.
- 4.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Cayamari.
- 5.—La Visitación de B. V. M.—Consell.
- 6.—Nuestra Señora de Costitx.—Costitx.
- 7.—San Juan Bautista.—Deyá.
- 8.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Estrebloneta.
- 9.—San Juan Bautista.—Estalloncha.
- 10.—La Natividad de la B. V. M.—Fernalutx.
- 11.—El Santísimo Salvador.—Génova.
- 12.—Nuestra Señora de la Font de Deu y San Bernardo.—La Roja.
- 13.—Nuestra Señora de la Soledad.—La Soledad.
- 14.—Nuestra Señora de Loreto.—Llorito.
- 15.—Nuestra Señora de Llosota.—Llosots.
- 16.—San Felio.—Llubí.
- 17.—San Juan Bautista.—Mancor.
- 18.—Nuestra Señora de la Salud.—María.
- 19.—San Alonso Rodríguez.—Pont d' Inca.
- 20.—San José.—S' Alquería Blanca.

- 21.—San Lorenzo.—San Llorenç.
- 22.—Santa Eugenia.—Sant' Engracia.
- 23.—El Santísimo Cristo.—S' Arracó.
- 24.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Sa Vilota.
- 25.—San Bartolomé.—Ses Salines.
- 26.—La Purísima Concepción de María Santísima.—So'n Sardina.
- 27.—San Juan Bautista.—So'n Servera.
- 28.—Santa Bárbara.—Vilafranca.

#### Parroquias rurales.

- 1.—San Pedro.—Escoera.
- 2.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Randa. (De nueva creación.)
- 3.—San Cosme y San Damián.—Pins. (De nueva creación.)

Y á fin de que llegue á noticia de todos, expedimos el presente edicto que se fijará en los sitios de costumbre, y se integrará en el Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis; además, un arreglo á la Real orden de 26 de Agosto de 1913, se enviará copia del mismo al señor Gobernador civil de la provincia y al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para que oportunamente lo publiquen en la forma prescrita.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Palma, el día 2 de Enero de 1913.—+ Pedro, Obispo de Mallorca.—Por mandato de S. S. Uma, el Obispo mi Señor, Licenciado Bartolomé Pascual, León, S. Trío.

R—19

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Reino de Aragón y Madrid, de las Altas Torres (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Reino de Ávila y Aragón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admítirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento del preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 13 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) B—8

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, en carruaje ó en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Artés y Prats de Lluçanes (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 559 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Barcelona y Manresa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admítirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Barcelona, el día 13 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesos.

(Fecha y firma del interesado.)

S—6

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, con dos expediciones diarias, arrancando una de la estación Torre de Porzio, y la otra, de la de Salvatierra, y terminando ambas en la oficina del ramo de Mondariz (24 kilómetros la primera y 10 la segunda) bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra, Porzio, Salvatierra, Ponteareas y Mondariz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admítirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 8 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-

sición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-9

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroje de cuatro ruedas entre Las Palmas y Agüimes, y á caballo entre Agüimes y San Bartolomé de Tirajana (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del ramo de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Telde, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Santa Cruz de Tenerife el día 12 del propio mes.

Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural d... ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-7

#### Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Dobiendo procederse á la contratación por medio de subasta pública de los materiales necesarios durante un año y tres meses, para las obras de esta Comandancia, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Diciembre último (D. O. número 2) y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), se convoca por el presente á pública subasta y formal licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, á las once del día 31 de Enero actual, ante el Tribunal competente, presidido por el señor Coronel Ingeniero Comandante, para los materiales expresados, con sujeción á los pliegos de condiciones legales y facultativas aprobadas, los cuales se encontrarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de esta Comandancia, sita calle O'Donnell, de once á trece, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose

en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la porosidad del firmante y del resguardo del depósito de la garantía á que alude la condición 6.º del pliego de las legales, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales ó por la Pagaduría de esta Comandancia.

En el caso de que resulten iguales dos ó más proposiciones en el mismo acto de la subasta, se verificará nueva licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Melilla, 5 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Juan Montero.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., autorizado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga ó GACETA DE MADRID, de fecha ..., número ..., para la subasta de materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Melilla, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete á facilitar los que á continuación se expresan, con sujeción á las cláusulas del mismo y á los precios siguientes (expresando en letra el precio de cada uno de los materiales que abarque la proposición), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente de ... clase, expedida en ... (los que no fueren vecinos de Melilla).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S-10

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Antonio Jiménez García, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente coloquio seguido por este Oficina, contra los dandores, por el concepto de Contribución rústica del pueblo de Crevillente, correspondiente á los años 1909 y anteriores, se hallan comprobados los que á continuación se relacionan, contra quienes se ha dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

«Procedencia de adjudicación de fincas d la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda Pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa, por el concepto de Contribución rústica.»

Nombres de los contribuyentes.  
Concepción Alzamora Candela.  
Heredero de Diego Alfonso.  
Juan Bautista Alzamora Lledó.  
José Ardit Quesada.  
José Aznar Aeoncio.  
José Aznar Galipienso.  
Manuel Aznar Antón.  
Pedro Alfonso Fernández.  
Salvador Botella Juan.  
Ambrasio Candela Juan.  
Juan Bautista Fuentes Manchán.

José Fernández Mas.  
Manuel Fernández Candela.  
Antonio Gómez Mas.  
Andrés García Gallardo.  
Cayetano González Martínez.  
Francisco Gómez Alfonso.  
José García González.  
Manuel Gómez Alonso.  
Tomás Guilabert Lledó.  
Antonio Manchán Quesada.  
Andrés Mas Fernández.  
Antonio Mas Pastor.  
Francisco Mateo Galván.  
Francisco Manchán Serrano.  
Joaquín Mas Torres.  
José Macía Martínez.  
José Martínez Macía.  
María Mas Manchán.  
Teresa Macía Mas.  
Teresa Mas Aznar.  
Francisco Navarro Espinosa.  
María Antón. Fernández.  
Antonio Pérez Davó.  
Cayetano Pastor Juan.  
Herederos de Antonio Pérez Lledó.  
José Pérez Lledó.  
Josefa Pérez Mas.  
José Puch Oliver.  
Nieves Parres Hernández.  
Francisco Querada Mas.  
Francisco Querada Paus.  
María Querada (Administrador Teresa Quesada).  
Teresa Quesada Candela.  
Dolores Ramos Riquelme.  
Antonio Sánchez Cañuela.  
Antonio Selva Llopis.  
Cayetano Soler Alfonso.  
Francisco Santacruz Alfonso.  
Joaquín Santacruz Polo.  
José Sánchez Davó.  
Ramón Saciano Oliver.  
Roque Torres Alfonso.  
José Verdú Mas.  
Pascual Vicente Matco.  
Antonio Aguilar Cecilia.  
Juan Bautista Abad Ballester.  
Manuel Alonso Ruiz.  
María Botella Cremades, hoy Joaquín Mas Fernández.  
Miguel Fernández Gómez.  
Francisco Latorre Guirau.  
Vicente López García.  
Antonio Llopis Verdú.  
Antonio María Candela.  
Patrocinio Mampean Salinas.  
Ramón Miró Poveda.  
Juan Navarro Viella.  
José Navarro Cámpara.  
Antonio Parres Martínez.  
Agustín Riquelme Carreres.  
Juan Sánchez Pañaranda.  
Antonio Aznar Pesa.  
Bautista Aznar Cascales.  
Francisco Alfonso Gómez.  
Felicias Alzamora Candela.  
Francisco Aznar Mas.  
Joaquín Alfonso Paus.  
María Aznar Mas.  
Ramón Alfonso Martínez.  
Antonio Candela Guilabert.  
Antonia Candela Pérez.  
Antonio Candela Alfonso.  
Bautista Candela Abalo.  
Francisco Candela Quesada.  
José Candela Planelles.  
José Candela Mees.  
Juan Cores Azuar.  
Josefa Candela Azuar.  
Lorenzo Candela Quesada.  
Manuel Candela Serna.  
Manuel Candela Alfonso.  
Manuel Candela Candela.  
Salvador Candela Ramos.  
Antonio Davó Quesada (Administrador José Mas.  
Joaquín Davó Penalva.

Antonio González Molina.  
 Antonio Gómez Mas.  
 Antonio García Jiménez.  
 Cayetano Gómez Aznar.  
 Carlos Galipienso Planellés.  
 Cayetano Galván Martínez.  
 Francisco Jiménez Galván.  
 Francisco Galván Admar.  
 Francisco Gómez Puig.  
 Francisco Galván Pastor.  
 José García Mas.  
 Silvestre García Galván.  
 Bautista Hurtado Candela.  
 Vicente Hernández Mas.  
 Josefina Isles Díez.  
 Herederos de Salvador Juan.  
 José López Pastor.  
 Antonio Lledó Espinosa.  
 Asunción Llopis Espinosa.  
 José Lledó Mas.  
 Antonio Macía Candela.  
 Dolores Macía Tomás.  
 Encarnación Martínez Quesada.  
 Francisco Mas Alfonso.  
 Francisco Manchán Davó.  
 Francisco Moreno Pérez.  
 Francisco Mas Mas.  
 Francisco Molina Pérez.  
 Herederos de Félix Manchán.  
 Herederos de José Moreno Hurtado.  
 Isabel Mora López.  
 José Mas Tomás.  
 María Macía Mas.  
 Manuel Molina Macía.  
 María Mas Pérez.  
 Mariano Manchán Manchán.  
 María Martínez Mas.  
 Viuda de José Manchán Pérez.  
 José y María Navarro Quesada.  
 Antonio Paus Gómez.  
 Cayetano Pérez Quesada.  
 Francisco Puig Quesada.  
 Francisco Peñalva Santacruz.  
 Francisco Pérez Espinosa.  
 Francisco Puig Mas.  
 José Puig Mas.  
 José Planellés López.  
 José Pastor Mas.  
 Josefina Pastor Gómez.  
 Manuel Planellés Sánchez.  
 Manuel Pérez Serna.  
 Manuel Ponalva Terres (Administrador, Manuel Ponalva).  
 Pascual Perous Raimos.  
 Francisco Quesada Serna.  
 Vicente Quesada Ferrández.  
 Amalia Ramos Riquelme.  
 Cayetano Santacruz Fajardo.  
 Francisco Sol Juan.  
 José Tafalla Gómez.  
 Vicente Vicente Soriano.  
 Angela María Alonso Agullo.  
 Francisco Corde Sánchez.  
 María Coves Bernard (Administrador, José María).  
 Dolores López Navarro.  
 Francisco Miralles.  
 Francisco Prieto Flores.  
 Juan Prieto Pérez.  
 Tomás Peral Fernández.  
 José Quesada Manera.  
 José Sirvent Aguilar.  
 Viuda de Francisco Soriano.  
 Francisco Alfonso Manchán.  
 Francisco Alfonso Galipienso.  
 Joaquín Alfonso Paus.  
 José Alfonso Torres.  
 Joaquín Aznar Peig.  
 Manuel Alfonso Pastor.  
 Salvador Alfonso Pastor.  
 Vicente Alfonso Gomis.  
 Antonio Candela Asensio.  
 Antonio Caihuela Manchán.  
 Cayetano Carreres Aznar.  
 Francisco Candela Mas.  
 Francisco Campello Cascales.  
 Herederos de Manuel Carreres,

José Manuel Candela Quesada.  
 José Candela Navarro.  
 José Candela Pérez.  
 María Candela Candela.  
 Tomás Candela Serna.  
 Cayetano de Belén.  
 Salvador Espinosa Mas.  
 Cayetano Fajardo Candela.  
 Cayetano Fuentes Mas.  
 José Ferrández Gómez.  
 José Ferrández Carreres.  
 Jaime Fuentes Mas.  
 Antonio Gómez Hurtado.  
 Cayetano Gómez Aznar.  
 Francisco Gallardo Pérez.  
 Francisco Galván Torres.  
 Ignacio Gallardo Pérez.  
 José Galván Vicente.  
 José Gómez Matco.  
 Vicente Galván Serna.  
 José Hurtado Lledó.  
 José Hurtado Planellés.  
 Tomás Hernández Candela.  
 Carlos Iriéz Díez.  
 Herederos de Josefina Ingada Torres.  
 Francisco Juan Fernández.  
 Roque López Aznar.  
 Viuda de Francisco López.  
 Francisco Lledó Cerdá.  
 Isidro Llochegat Serrano.  
 José Llofó Quesada.  
 Vicente Lledó Mas.  
 Vicente Lledó García.  
 Alonso Morales Hurtado.  
 Alonso Mas Tamás.  
 Antonio Mas Brotaus.  
 Antonio Mas Penalva.  
 Antonio Mas Mas.  
 Cayetano Manchán Quesada.  
 Cayetano Martínez Gasch.  
 Dolores Mas Jiménez.  
 Dolores Mas Mas.  
 Francisco Mas García.  
 Francisco Mas Mas.  
 Francisco Mas Alfonso.  
 Francisco Manchán Juan.  
 Francisco Manchán Fernández.  
 Francisco Manchán López.  
 Isabel Manchán Penalva.  
 Ignacio Martínez Martínez.  
 Joaquín Mas Sánchez.  
 José Mas Adsuar.  
 José Marisa Tomás.  
 José Marchán Mas.  
 José Mas Guillabert.  
 José Mas Mas.  
 María Gertrudis Macía Aznar.  
 Mariana Manchán Anteniente.  
 Manuel Mas Asencio.  
 Manuel Mas Ardit.  
 Manuel Manchán Llopis.  
 Ramón Mas Martínez.  
 Viuda de Alonso Mas Tomás.  
 Cayetano Pérez Alfonso.  
 Francisco Penalva Candela.  
 Francisco Pérez Quesada.  
 Isabel Pérez Pérez.  
 José Pérez Mas.  
 José Pérez Lledó.  
 José Pamplona Navarro.  
 Joaquín Poualva Aznar.  
 María Antonia Planellés Lledó.  
 Pedro Pérez Molina.  
 Teresa Pérez Candela.  
 Vicente Polo Fuentes.  
 Francisco Quesada Bano.  
 José Quesada Candela.  
 José Quesada Navarro, de su consorte  
     María Soriano Mas.  
 María Quesada Candela.  
 Pedro Quesada Candela.  
 María Ramón Mas.  
 Antonio Serna Martínez.  
 Francisco Soriano Davó.  
 Josefina Soriano Blan.  
 Joaquín Sánchez Santacruz.

Manuel Salva Balso.  
 María Soriano Espinosa.  
 Pedro Soriano Asensio.  
 Ana María Torres Viuda.  
 Antonio Torres Martínez.  
 José Torres Martínez.  
 José Torres González.  
 María Antonia Torres Adsuar.  
 José Coves Martínez.  
 Juan Calera Avellán.  
 Antonio Fernández Rodríguez.  
 Cristóbal Latorre Guirau.  
 Manuel Lucas Sirvent.  
 Pedro Martí Botella.

Y como no consta el actual paradero de los relacionados deudores, he acordado su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Crevillente, á 2 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Jiménez. P—28

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de Contribución urbana se sigue en esta oficina contra el contribuyente D. Cayetano Soriano Candela, á quien le fué embargada una casa habitación situada en esta villa, calle de Chacón, señalada con el número 2; lindante: por dercha, herederos de José Quesada; Izquierda, herederos de Antonio Quesada, y espaldas, José Martínez Lledó; non fecha de hoy se ha dictado providencia: por la que se le requiere para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo sacerdimiento de suplirlos á costa del mismo.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Crevillente, á 2 de Enero de 1913.—Modesto Sanjuán. P—29

#### Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lugo.

En expediente de apremio iniciado por D. Isidro Herbón, Recaudador que fué del Ayuntamiento de Cervantes, contra D. José Monteagudo, por débitos al Tesoro y concepto de Minas, expediente que ha pasado á este Arriendo para la ampliación de diligencias, aparece haberse dictado por el expresado Recaudador, en 15 y 16 de Junio de 1893, las providencias cuya parte dispositiva dice:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se declaran incursos á los deudores que quedan relacionados en el recargo de segundo grado».

»Notifíqueseles esta providencia á los interesados, según dispone el artículo 17, y con las formalidades y requisitos que determina el 71; en la inteligencia de que si, transcurridas las veinticuatro horas que prescribe el referido artículo 16, no verifican el pago de las cuotas y recargos impuestos por la demora, se procederá al embargo y venta, por su orden,

de los bienes, muebles y semovientes, frutos y rentas.

Por ausencia del deudor no la pudieron ser notificadas al mismo las providencias de que se deja hecho mérito, habiéndose

acordado, por providencia de esta fecha, que dicha notificación tenga lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

#### Demostración del débito.

Número de orden.	NOMBRE DE LA MINA	Presupuesto.	TRIMESTRES	IMPORTE Pesetas.
93		1891 92	3.º y 4.º	100,00
85	Santa Francisca.....	1892 93	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	260,00
65		1893 94	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	260,00
50		1894 95	1.º	65,00
		<i>Suma</i> .....		685,00
				102,75
				11,00
		<b>TOTAL</b> .....		<b>798,75</b>

Recurso de primer y segundo grado.....

Papel invertido en el expediente.....

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, extendiendo la presente en Lugo á 11 de Diciembre de 1912.—El auxiliar ejecutivo, Maximino Carballal. P—4579.

#### Recaudación de Contribuciones de Navahermosa.

El Recaudador auxiliar de Contribuciones que reside en la villa de Navahermosa (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente instruido contra Gregorio Uesta Alameda, de domicilio ignorado, para el cobro de 12 pesetas 29 céntimos de Contribución rústica, y de 19 pesetas 40 céntimos de Contribución urbana, correspondiente al año de 1911 y al actual, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Recibido el anterior mandamiento y resolución de la nota puesta en el Registro de la Propiedad del partido, que la casa embargada á nombre de Gregorio Uesta Alameda, está inscrita al de D. Ramón Domínguez e Iñíguez, persona distinta del deudor, pero responsable de la Contribución impuesta á dicha casa, en virtud de la hipótesis legal que por un año establece el artículo 218 de la ley Hipotecaria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra B del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el notario acuerda requerir al que aparece como actual poseedor de la casa D. Ramón Domínguez e Iñíguez, de domicilio ignorado, para que, en término de cinco días, solvente el débito sin recargo alguno, y si no lo verifícase, expedir certificación circunstanciada de los particulares necesarios, para que la Tesorería de Hacienda de su provincia, á quien será remitida, pueda dictar providencia declarando el primer grado de apremio contra dicho reponsable.

Y para que este edicto pueda insertarse en los periódicos oficiales y sirva de notificación al interesado, expido el presente por duplicado en Navahermosa á 20 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Antonio Muñoz. P—31

El Recaudador auxiliar de Contribuciones que actúa en el pueblo de Navahermosa (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo iniciado contra D. Manuel Arnaiz de la Arona, de domicilio

ignorado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles. — Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Manuel Villanueva y Sánchez Izquierdo, con respecto á la flaca del deudor, por el importe de 320 pesetas, se le adjudica el押antedo inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuya acto tendrá lugar pasadas tres días des de lo que se publicue esta providencia en los periódicos oficiales.

»Notifíquese en forma más providencial al adjudicatario y al deudor, requiriendo á ésta para que concorra á dicho acto.

Y con el fin de que llegue á su conocimiento, se remiten dos ejemplares de este edicto á la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Navahermosa á 30 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

P—32

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Pueblanueva.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Juan Rodríguez González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Modesto Martín Valle, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia. — No habiendo satisfecho D. Modesto Martín Valle, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedidos inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una huerta en el término municipal de Pueblanueva, sita en la partida de Valdevendega, de caber 10 áreas y 73 centíareas; linda: por Norte, huerta de Rafael Santos; por Sur, la de José Coronado; por Este, Coto de Villamarcel, y Oeste, huerta de Miguel Santos.

En Pueblanueva, á 19 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Juan Rodríguez. P—4665

D. Juan Rodríguez González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Joaquín Fernández Rodríguez por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Fernández Rodríguez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedidos inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una huerta en término municipal de Pueblanueva, sita en la partida de Valdevendega de caber 32 áreas, 20 centíareas; linda: por Norte, Camino del Valle; por Sur, Arroyo de Valdevendega; por Este, el mismo Arroyo, y Ceste, Camino del Valle.

En Pueblanueva á 19 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Juan Rodríguez.

P—4666

D. Juan Rodríguez González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Tomás Rodríguez Martín, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia. — No habiendo satisfecho D. Tomás Rodríguez Martín, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedidos inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en término municipal de Pueblanueva, al sitio llamado Toconal del Alcornocal, de caber dos hectáreas 57 áreas y 58 centíareas; linda: por Norte, Camino de Malpica; por Sur, olivar de Alberto de la Llave; por Este, olivar del

Conde de Villamarciel, y Geste, Alberto de la Llave y Camiao de Maipica.

En Pueblanueva, á 19 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Juan Rodríguez. P—4667

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Alejandro Losada, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo inatuyendo contra D. José Santa María Pérez, Administrador de Loterías que fué de la número 4 de esta capital, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibida de la Tesorería de Hacienda de la provincia la certificación, providencia, diligencia y carta de pago que anteceden, de las quo resulta que D. José Santa María Pérez, vecino de Zaragoza, es en debar á la Hacienda pública la suma de 2.067 pesetas y 80 céntimos, más el interés del 5 por 100 del total alcance, como consecuencia del expediente instruido contra dicho señor Administrador de Loterías que fué de la número 4 de esta capital, sobre reintegro de 9.295 pesetas y 13 céntimos, requerido á dicho Sr. D. José Santa María Pérez, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, aparcibléndole que de no

verificarlo se procedrá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y no habiendo podido indagarse el actual paradero del expresado D. José Santa María Pérez, á pesar de las muchas gestiones practicadas al efecto, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción antes mencionada.

Zaragoza, 9 de Diciembre de 1912.—A. Losada. P—35

## ANUNCIOS OFICIALES

### Crédito de La Unión Primera.

Su situación al día 31 de Diciembre de 1912.

#### ACTIVO

	PESETAS
Caja.	2.629.147,80
Sucursales del Banco de España.	155.187,48
Monedas de oro y billetes extranjeros.	35.224,22
Efectos en Cartera.	43.746.444,00
Corresponsales deudores.	1.778.098,42
Préstamos con garantía de valores.	2.145.935,81
Cuentas corrientes con Idem.	12.211.483,50
Pólizas de crédito con idem.	18.998.630,00
Deudores diversos.	707.211,45
Gastos generales.	1.00
Gastos de instalación.	1.00
Mobiliario.	9.380.035,25
Valores en poder de los corresponsales.	612.540,38
Cupones y amortizaciones al cobro.	6.500.000,00
Accionistas.	10.000.000,00
Acciones en Cartera.	

#### Nominales.

Depósitos de efectos en custodia.	68.778.720,51
Idem de fd. necesarios.	251.750,00
Idem en garantía de préstamos.	3.851.286,81
Idem en fd. de cuentas de crédito.	22.183.500,00

#### PASIVO

Capital.	350.000,00
Fondo de reserva.	3.200.000,00
Segundo fondo de reserva.	60.000,00
Fondo de reserva especial.	

Cuentas corrientes.	15.314.980,17
Consignaciones voluntarias en efectivo.	1.721.120,85
Idem anuales.	7.534.818,99
Imponentes en la Caja de Ahorros.	26.078.425,73
Corresponsales acreedores.	4.513.779,24
Acreedores diversos.	11.037.438,01
Efectos á pagar.	2.159,65
Créditos concedidos con garantía de valores.	18.998.650,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.	673.240,46
Dividendo activo.	193.320,75
Beneficios.	91.987,88

#### Nominales.

Depositantes de efectos en custodia.	68.778.720,51
Idem de fd. necesarios.	261.750,00
Idem en garantía de préstamos.	3.851.286,81
Idem de fd. de cuentas de crédito.	22.183.500,00

	Crédito Navarro.	Posetas.
Su situación y la de sus Sucursales de Tudela, Elizondo, Estella y Sangüesa en 31 de Diciembre de 1912.		
<b>ACTIVO</b>		
Acciones por emitir.....	4.000.000,00	
Caja.....	1.722.936,89	
Banco de España, cuenta corriente.....	125.666,63	
Corresponsales deudores..	680.593,97	
Cartera.....	22.778.124,96	
Préstamos con garantía...	1.323.407,89	
Cuentas de crédito:		
Créditos concedidos....	12.475.415,65	
Idem disponibles.....	3.832.906,83	8.612.508,82
Préstamos hipotecarios...	5.439.950,00	
Descuentos de letras y pagarés con firmas.....	2.282.826,65	
Gastos generales.....	108.287,62	
Mobiliario.....	65.195,63	
Inmuebles.....	1.894.056,14	
Deudores diversos.....	491.075,51	
Varias cuentas .....	35.066,62	
Depósito de valores....	72.609.915,09	
Idem fd. en garantía.....	11.562.254,18	84.172.169,27
Depósito de acciones de la Sociedad.....	1.796.000,00	
Sucursales.....	942.914,96	
		136.500.781,02
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	6.000.000,00	
Fondo de reserva.....	200.000,00	
Fondo de previsión.....	250.000,00	
Cuentas corrientes.....	5.867.077,91	
Imposiciones.....	33.807.264,92	
Corresponsales acreedores.	563.842,43	
Efectos á pagar.....	188.280,23	
Acreedores diversos.....	770.658,04	
Dividendos activos.....	8.045,00	
Pérdidas y Ganancias.....	520.174,68	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	624.089,19	
Depositantes de valores..	72.609.915,09	
Idem fd. en garantía.....	11.562.254,18	84.172.169,27
Depositantes de acciones de la Sociedad.....	1.796.000,00	
Varias cuentas .....	690.284,99	
Sucursales.....	942.914,96	
		136.500.781,02
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	6.000.000,00	
Fondo de reserva.....	200.000,00	
Fondo de previsión.....	250.000,00	
Cuentas corrientes.....	5.867.077,91	
Imposiciones.....	33.807.264,92	
Corresponsales acreedores.	563.842,43	
Efectos á pagar.....	188.280,23	
Acreedores diversos.....	770.658,04	
Dividendos activos.....	8.045,00	
Pérdidas y Ganancias.....	520.174,68	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	624.089,19	
Depositantes de valores..	72.609.915,09	
Idem fd. en garantía.....	11.562.254,18	84.172.169,27
Depositantes de acciones de la Sociedad.....	1.796.000,00	
Varias cuentas .....	690.284,99	
Sucursales.....	942.914,96	
		136.500.781,02

## COMPAÑÍA COLONIAL AFRICANA

Balance en 31 de Octubre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Acciones (dividendo 25 por 100, por cobrar).....	43.750,00	Depositantes.....	500.000,00
Immuebles.....	75.750,00	Contribución de Utilidades.....	247,50
Caja.....	176.168,07	Sefiores Sager y Woerner.....	5.591.772,00
Acciones en depósito.....	50.000,00	Beneficios liquidados.....	453.198,04
A. Renschhausen y Compañía, en Larache.....	20.492,56	Capital.....	500.000,00
Mobiliario.....	1.581,75		
Caja General de Depósitos.....	254.125,00		
D. Miguel García de la Herrán.....	10.000,00		
Ministerio de la Guerra.....	5.819.100,16		
Acciones en Cartera.....	150.000,00		
R. S. y Moses Moryusef, en Larache.....	250,00		
TOTAL DEL ACTIVO.....	6.595.217,54	TOTAL DEL PASIVO.....	6.595.217,54

Madrid, 31 de Octubre de 1912.—El Administrador Secretario, Gregorio Sánchez Unanue.—V.º B.º—El Administrador Delegado, El Duque de San Pedro. X-46

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Pago del cupón de 1.º de Febrero de 1913.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones, que á partir del día 1.º de Febrero próximo se pagará el cupón que vence en igual fecha, de los valores siguientes:

CLASE DE VALORES	Número del cupón.	Precio del cupón. Pesetas.	Impuestos. Pesetas.	Líquido a pagar. Pesetas.
Acciones de Lérida á Reus y Tarragona. (1).	55	7,50	0,471	7,029
Obligaciones de Huesca á Francia.....	16	10,00	0,570	9,430

Los portadores de estas clases de cupones podrán hacerlos efectivos en los puntos siguientes:

En Francia, conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valencia: Pagaduría de la Compañía.

También serán satisfechos los cupones de las clases expresadas por todas las sucursales en provincias del Banco de España, y por todos los corresponsales en toda España del Banco Español de Crédito.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

(1) Se participa á los tenedores de títulos no adheridos al contrato y que deseen adherirse para el percibo del cupón número 55, que tendrán que depositarlos para su estampillado antes de 1.º de Febrero del año actual. X-49

## Compañía de Lavaderos.

Con arreglo á lo que preceptúan los artículos 10 y 11 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 20 del mes de la fecha, á las tres de la tarde, en su domicilio social del Lavadero Higiénico de la calle de Espronceda, para la aprobación de la Memoria, cuentas y balance anual; y á continuación, por acuerdo del Consejo de Administración, á Junta extraordinaria para la renovación de cargos y resolver asuntos competentes á lamisma.

El Director Gerente, Ignacio Jiménez. X-48

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.